

RESOLUCIÓN N°: 3075/24.-

Ramallo, 30 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Que a través de la **ORDENANZA N° 6835/23**, aprobada por Unanimidad por este Cuerpo Legislativo, el 7 de diciembre del año pasado, se aprobó el **CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO y TERRITORIAL del PARTIDO de RAMALLO**, y

CONSIDERANDO:

Que para el Partido de Ramallo, contar con un **CÓDIGO DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL**, moderno y actualizado a los tiempos que vivimos es de suma necesidad para planificar un futuro para los habitantes de Ramallo;

Que el último Código Urbano homologado, que hoy está en vigencia, es el aprobado por **ORDENANZA N° 493/81**;

Que desde este Cuerpo Legislativo se hicieron innumerables intentos para actualizarlo, los últimos en los años 2011 y 2017, que dieron lugar a un Expediente originado en la **DIRECCIÓN PROVINCIAL de ORDENAMIENTO URBANO y TERRITORIAL (D.P.O.U.T) del MINISTERIO DE GOBIERNO de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, identificado como **EXPTE 22.600 – 3233/12**;

Que el expediente citado tiene más de 8 cuerpos y de 2300 folios y, **desde EL 26 DE JULIO del 2021** estuvo radicado en el H.C.D., remitido directamente desde la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, generando consultas e información cruzada;

Que a principios del 2023, desde la Presidencia del HCD, se tomó la decisión de generar las condiciones necesarias para lograr la aprobación y homologación de este C.O.U.T., por parte de la Provincia de Buenos Aires;

Que se llevó a cabo un intenso trabajo, en conjunto, donde participaron profesionales del Área de Obras Públicas, personal de este H.C.D. y Concejales de los distintos Bloques, que se preparó un trabajo previo que fue enviado para ser revisado por la D.P.O.U.T., quién indicó correcciones y sugerencias;

Que se tuvieron en cuenta esas correcciones y sugerencias, que derivaron en un trabajo en conjunto con el organismo provincial se fue intensificando, llegando hasta efectuarse reuniones y visitas al territorio;

Que hubo una colaboración invalorable de la D.P.O.U.T, para llegar a la **ORDENANZA** aprobada en 2023, en la que se tuvieron en cuenta todas las sugerencias de ese Organismo Provincial;

Que ya, desde la Administración del Intendente Mauro Poletti, se elevó la **ORDENANZA 6835/23**, con toda la documentación respaldatoria, para ser **HOMOLOGADA** por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a pesar de haber sido, prácticamente, un trabajo en conjunto entre este Concejo Deliberante, el Departamento Ejecutivo y la Dirección Provincial, el gobierno de la Provincia, pasados 6 meses, no produjo la homologación ni remitió comunicación alguna en este Cuerpo Deliberativo en referencia al tema C.O.U.T.;

Que nuevamente se está privando a los vecinos de Ramallo de contar con esta herramienta primordial para el desarrollo territorial;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

**ARTÍCULO 1º)** Solicítese al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Lic. Axel  
Kicillof, que a través de los Organismos Provinciales Específicos, lleve a  
cabo la **aprobación y homologación del CÓDIGO DE ORDENAMIENTO URBANO y  
TERRITORIAL del PARTIDO DE RAMALLO - ORDENANZA N° 6835/23**, aprobado por este  
Cuerpo Deliberativo, por unanimidad, el pasado 7 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 2º)** Agradézcase la colaboración prestada por la **DIRECCIÓN PROVINCIAL de  
ORDENAMIENTO URBANO y TERRITORIAL (D.P.O.U.T) del MINISTERIO  
DE GOBIERNO de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES** para la elaboración de dicho Código  
Urbano.

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2024.

  
CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
GABRIEL ADRIAN LESCANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE